



Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 06 de mayo de 2021
Oficio AMC-OFI-0048884-2021

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



Señora:

GREYS PADILLA GIRADO

Dirección: la María Carrera 36 N° 49-05

Email: lilianaac26@outlook.com

Celular: 3022132615

Ciudad

Asunto: Certificado de uso de suelo del Predio con Referencia Catastral N° 010409500014000, Radicado - EXT-AMC-21-0042632

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, esta Secretaría informa que, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, la actividad relacionada en su petición "DISCO BAR- VENTA DE LICOR , REFRESCOS Y COMIDA RAPIDA CON CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO", está clasificada como uso COMERCIAL 3, la cual se encuentra contemplada como actividad PROHIBIDA, dentro del uso RESIDENCIAL TIPO A del inmueble, en consecuencia NO es posible desarrollarla en el predio relacionado en el asunto de éste certificado.

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. Tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,


JUAN DAVID FRANCO PENALOZA
Secretario de Planeación Distrital.
Alcaldía Mayor de Cartagena

Proyecto: Alba Lucia Noel Caraballo
Arquitecto Asesor Externo

Vo Bo: Ricardo Daza -Prof. Esp.G 45 cod. 222

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.